

DIRECCIÓN DISTRITAL 23D02 - SALUD

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE SALUD N°23D02-PARROQUIAS URBANAS: (ABRAHAM CALAZACON-BOMBOLI) Y PARROQUIAS RURALES: (SAN JACINTO DEL BÚA A PERIFERIA 2)-SALUD, ANTE LA EMISIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO 1017 DEL 16 DE MARZO 2020 EN EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE EXCEPCIÓN POR CALAMIDAD PÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, POR LOS CASOS DE CORONAVIRUS CONFIRMADOS Y LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, QUE REPRESENTAN UN ALTO RIESGO DE CONTAGIO PARA TODA LA CIUDADANÍA".

El Ministerio de salud Pública del Ecuador mediante Acuerdo número 00126-2020 declara el estado de Emergencia Sanitaria en todos los Establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los Servicios de Laboratorio, Unidades de Epidemiología y Control, Ambulancias Aéreas, Servicios de Médicos y Paramédicos, Hospitalización y Consulta Externa por la inminente posibilidad de efecto provocado por el coronavirus COVID 19, y prevenir un contagio masivo en la población.

Mediante Decreto Ejecutivo 1017 del 16 de Marzo, el Presidente de la República dispone: *"Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía."*

En el Marco teórico del Decreto Ejecutivo 2393, Art. 175. DISPOSICIONES GENERALES DE PROTECCION DE TRABAJO. Los medios de protección personal a utilizar deberán seleccionarse de entre los normalizados u homologados por el INEN y en su defecto se exigirá que cumplan todos los requisitos del presente título.

Por tal motivo la Dirección Distrital 23D02 – Salud acogándose a la Normativa Legal Vigente, junto al Proceso de Seguridad y Salud Ocupacional, realizan el levantamiento de necesidades de Equipos de Protección Personal, para los trabajadores de acuerdo a las actividades que desempeñen y que se encuentren relacionadas con la atención directa, indirecta seguimiento, y control de la Pandemia de Coronavirus COVID 19

1. ANTECEDENTES / ESTUDIOS PREVIOS.

El Ministerio de Salud Pública fue creado el 16 de junio de 1967, cuya misión es "Ejercer la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana a través de la gobernanza, vigilancia y control sanitario. Para garantizar el derecho a la Salud a través de la provisión de servicios de atención individual, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, la gobernanza de salud, investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología; articulación de los actores del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la Salud."

Lenín



DIRECCIÓN DISTRITAL 23D02 - SALUD

El Distrito de Salud 23D02, según la Normativa Legal vigente del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional realizan el estudio de la identificación de necesidad de equipos de protección personal para los trabajadores de nuestra Institución, ya que se cuenta con diferentes áreas de trabajo como: Control Vectorial, Conductores de Ambulancia, Médicos, Obstetras, Enfermeras, Paramédicos, Auxiliares de Servicios, Auxiliares de Farmacia, Servicios de Atención al Cliente, Laboratoristas, Auxiliares de Enfermería, Técnicos en Atención Primaria de Salud y Personal Administrativo.

Para proteger a los trabajadores frente a los riesgos que pueden presentarse en las actividades laborales previniendo la ocurrencia de accidentes y daños personales entre los colaboradores de la organización; se dota de Equipo de Protección Personal (EPP), que es de uso obligatorio y de responsabilidad de cada trabajador.

Para lo cual la Dirección Distrital de Salud 23D02, está obligada a proporcionar gratuitamente el EPP apropiado a cada uno de los colaboradores correspondientes a las actividades laborales que realizan en la institución, acorde al Decreto Ejecutivo 2393. Y Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Distrito 23D02 en su Art. 1 inciso c) dice: Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. Para este efecto se deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las prendas de protección individual adecuados.

La Dirección Distrital de Salud Nro. 23D02 está enfocada en precautelar la salud laboral de sus colaboradores frente a la Pandemia del Coronavirus COVID 19.

En tal virtud la Dirección Distrital de Salud 23D02, está comprometida a mantener una cultura de seguridad y salud Ocupacional, cumpliendo con las Normas y procedimientos establecidos en la Legislación Nacional Vigente.

OBJETIVO DE LA COMPRA

GENERAL.

Garantizar el cumplimiento de adquisición de equipos de protección personal para los trabajadores pertenecientes a la Dirección Distrital de Salud N°23D02-Parroquias Urbanas: (Abraham Calazacon-Bomboli) Y Parroquias Rurales: (San Jacinto Del Búa A Periferia 2)-Salud", en respuesta a la emergencia Sanitaria Nacional

ESPECÍFICOS.

1. Garantizar las condiciones en Salud y Seguridad, brindar protección a los trabajadores del Distrito 23D02 – Salud
2. Evitar el contagio por exposición a riesgo biológico mediante la utilización de equipos de

Lenin

DIRECCIÓN DISTRITAL 23D02 - SALUD

protección personal adecuados.

3. Prevenir accidentes e incidentes laborales.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

El equipo de protección personal (EPP) es aquel dispositivo físico que protege a la persona frente a los riesgos que pueden presentarse en las actividades laborales para prevenir la ocurrencia de accidentes y daños personales entre los colaboradores de la organización.

El Equipo de Protección Personal es de uso obligatorio y de responsabilidad de cada trabajador para lo cual la Dirección Distrital de Salud 23D02, está obligada a proporcionar gratuitamente el EPP apropiado a cada uno de los colaboradores correspondientes a las actividades laborales que realizan en la institución, acorde al Decreto Ejecutivo 2393 de Reglamento de seguridad y salud. En el Art. 175. Son disposiciones generales de protección de trabajo los siguientes:

Al ser un evento inusitado la planificación anual para la adquisición de equipos y prendas de protección no llega a cubrir las necesidades por la declaratoria de la pandemia por Coronavirus COVID- 19

1. La utilización de los medios de protección personal tendrá carácter obligatorio en los siguientes casos:

- a. Atención rutinaria a pacientes asintomática respiratoria.
- b. Atención e identificación de pacientes sospechosos asintomático-respiratorios intramural
- c. Seguimiento, control y traslado de pacientes sospechosos y confirmados con infección COVID 19

2. La protección personal no exime en ningún caso de la obligación de emplear medios preventivos de carácter colectivo.

3. El empleador estará obligado a:

a) Suministrar a sus trabajadores los medios de uso obligatorios para protegerles de los riesgos profesionales inherentes al trabajo que desempeñan.

b) Proporcionar a sus trabajadores los accesorios necesarios para la correcta conservación de los medios de protección personal, o disponer de un servicio encargado de la mencionada conservación.

c) Renovar oportunamente los medios de protección personal, o sus componentes, de acuerdo con sus respectivas características y necesidades.

Lenin



DIRECCIÓN DISTRITAL 23D02 - SALUD

d) Instruir a sus trabajadores sobre el correcto uso y conservación de los medios de protección personal, sometiéndose al entrenamiento preciso y dándole a conocer sus aplicaciones y limitaciones.

e) Determinar los lugares y puestos de trabajo en los que sea obligatorio el uso de algún medio de protección personal.

4. El trabajador está obligado a:

- Utilizar en su trabajo los medios de protección personal, conforme a las instrucciones dictadas por la institución.
- Hacer uso correcto de los mismos, no introduciendo en ellos ningún tipo de reforma o modificación.
- Atender a una perfecta conservación de sus medios de protección personal, prohibiéndose su empleo fuera de las horas de trabajo.
- Comunicar a su inmediato superior o al Comité de Seguridad o al Departamento de Seguridad e Higiene, si los hubiere, las deficiencias que observe en el estado o funcionamiento de los medios de protección, la carencia de los mismos o las sugerencias para su mejoramiento funcional.

5. Los medios de protección personal a utilizar deberán seleccionarse de entre los normalizados u homologados por el INEN o Norma Técnica Internacional y en su defecto se exigirá que cumplan todos los requisitos del presente título

4. CUADRO DE DISTRIBUCIÓN Y STOCK DE BODEGAS.

- Triaje
- Toma de muestras para diagnóstico laboratorial
- Caso sospechoso o confirmado de COVID-19 que requiere admisión al establecimiento de salud y SIN PROCEDIMIENTOS GENERADORES DE AEROSOLES
- Caso sospechoso o confirmado de COVID-19 que requiere admisión al establecimiento de salud y PROCEDIMIENTOS GENERADORES DE AEROSOLES
- Transporte de casos sospechosos o confirmados CON O SIN PROCEDIMIENTOS GENERADORES DE AEROSOLES. (Atención Prehospitalaria).

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE EPP		
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EMERGENCIA DE CORONAVIRUS DEL DISTRITO DE SALUD 23D02		
NECESIDAD PARA 2 MESES		
PUESTO DE TRABAJO	MASCARILLA POR PERSONA	PAR DE GUANTES POR PERSONA
MEDICO/A	60	60
ENFERMERA/O	60	60
OBSTETRIZ	60	60

Lenin



DIRECCIÓN DISTRITAL 23D02 - SALUD

ODONTÓLOGA/A	60	60
LABORATORIO	60	60
FARMACIA	60	60
ESTADÍSTICA	60	60
FISIOTERAPIA	60	60
PARAMÉDICOS	11	11
CHOFERES DE AMBULANCIAS	14	14

Se realizará kit de atención en caso de trabajo intra mural y extramural, el cual consiste: los que se distribuirán

KIT 1
PACIENTE SOSPECHOSO AISLADO EN UNIDAD
BATA QUIRÚRGICA
MASCARILLA N95
GORRO DE TELA QUIRURGICO
ZAPATOS DE PROTECCIÓN
GAFAS INTEGRALES
GUANTES DE MANEJO

Destinado a uso intramural con pacientes sintomáticos respiratorios.

KIT 2
EQUIPO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES SOSPECHOSO E INV. EPIDEMIOLÓGICA
GUANTES DE NITRILO
MASCARILLA AUTOFILTRANTE TIPO FFP3 O N95
GAFAS INTEGRALES
BUZO DE PROTECCIÓN: CATEGORIA III
ZAPATOS DE PROTECCIÓN
BATA QUIRÚRGICA (ACOMPAÑANTE)

Destinado a uso en vista domiciliaria en casos sospechosos o confirmados.

5. STOCK EN BODEGA DE PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL

Lenin



DIRECCIÓN DISTRITAL 23D02 - SALUD

Con fecha 17 de marzo del 2020, con Memorando MSP-CZ4-DDS 23D02-UDTH-2020-0191-M, se solicita el **Stock de Bodega del Distrito de Salud 23D02**.

Respuesta de Bodega Distrital:

En referencia a Memorando Nro. MSP-CZ4S-DDS-N° 23D02-2020-1368-ME con fecha 16 de marzo de 2020 suscrito por Mgs. Carlos Rafael Ordoñez Jaramillo DIRECTOR DISTRITAL DE SALUD N° 23D02 con ASUNTO: DISPOSICIÓN: Solicitud de levantamiento de necesidades y elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia de los bienes o servicios a requerir en sus diferentes Gestiones o Unidades Distritales que en su parte pertinente indica textualmente:

"Con este antecedente, esta Dirección Distrital 23D02, Dispone conformar una comisión para el levantamiento de necesidad de prendas de Protección, por parte de los siguientes profesionales: Dr. Stalin Álava, Dr. Walter Moreira, Dr. Wilman Navarrete.

Mediante el presente solicito muy comedidamente autorice a quien corresponda la emisión de la certificación de stock de prendas de protección que se encuentra disponible en la Bodega Distrital con todas las especificaciones técnicas y tallas

Por lo expuesto pongo en vuestro conocimiento el stock de la Bodega Distrital en el memorándum No. MSP -CZ4-DDS23D02-UDA-2020-0601-M del 17 de marzo del 2020 enviado por la ing. Fernanda Natali Martínez Carrera responsable guardalmacén y activo fijos.

Cabe recalcar que la mayoría de los mencionados insumos de protección personal (prendas), no disponen de datos de Consumo Promedio por Mes (CPM), razón por la cual no disponemos de datos históricos.

PRENDAS DE PROTECCIÓN STOCK BODEGA MARZO 2020	
PRENDAS DE PROTECCIÓN	STOCK UNIDADES
GUANTES DE EXAMINACIÓN TALLA L -M	45000
RESPIRADOR CON FILTRO N95	0
GAFAS DE PROTECCIÓN	0
TRAJE DE PROTECCIÓN TIPO 3 EPP	0
ZAPATOS DE PROTECCIÓN	0
BATA QUIRURGICA	0
MASCARILLA QUIRÚRGICA	0
GORRO QUIRÚRGICO	0
MASCARILLA PEDIATRICA	0

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, requiere los siguientes bienes o servicios:

Lenin



DIRECCIÓN DISTRITAL 23D02 - SALUD

NECESIDAD DE PRENDAS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DE SALUD				
ITEMS	BIEN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD UNIDAD	IMAGEN
1	Guantes talla grande, látex	De látex, ambidiestro, hipoalérgico, con reborde, sin polvo absorbente, largo \geq 240 mm, ancho 110 mm (+/- 10 mm), no estéril, descartable. CAJA X 100 U	6000	
2	Guantes talla mediano, látex		6000	
3	Mascarilla quirúrgica, tiras, tamaño estándar	Mascarilla quirúrgica a base de celulosa, con un área total de 18.5cm x 8 cm. Filtro de polipropileno que contiene fluorocarbonos, de alta eficiencia : > 99% de eficiencia de filtración bacteriana < 95% para partículas de 0.1 micras. Plana, plegable, de color azul, con dos cintas de 40 cm de longitud horizontales hechas de polipropileno para sujetarse. Cinta de acero recubierta de polietileno en borde superior de la mascarilla, de 11.5cm x 0.5 cm. entre las capas del respaldo, para ajustarse al puente de la nariz. Desechable, resistente a fluidos, hipoalérgica. No contiene látex. PRESENTACION: UNIDAD	30000	
4	Mascarilla quirúrgica, pediátrica	Tela no tejida polipropileno, de dos capas, gramaje 35g/m2, de dos capas, con filtro de tres pliegues, dimensiones: menores de 5 años: 120 mm x 90 mm, mayores de 5 años: 145 mm x 90 mm, sujeción con tiras, o cinta elástica para la oreja, barra nasal de aluminio cubierta, resistente a fluidos, antiestática, hipoalérgica, no estéril, descartable. PRESENTACION :UNIDAD	5000	
5	Respirador N 95, con válvula unidireccional de exhalación (uso hospitalario)	Máscara protectora con capacidad de filtración 95% de patógenos, clip metálico de aluminio, espuma interna de poliuretano, elemento filtrante de tela no tejida de polipropileno y poliéster, cintas elásticas de elastómero, libre de látex, descartable. PRESENTACION :UNIDAD	2000	
6	Gafas de seguridad	Plástico resistente transparente, policarbonato, ajustables, protección ocular lateral, anti rayaduras y antiniebla, antireflejo, resistente a los químicos. PRESENTACION : UNIDAD	500	
7	Traje de protección personal	Tela no tejida a base de fibras de polietileno de alta densidad, capucha ergonómica, cremallera con solapa, puños y tobillos elásticos, presilla elástica para el pulgar, cintura elástica, costuras cosidas internas, permeable al aire y al vapor de agua, flexible y ligera, antiestática, con/sin botas unidas al pantalón, diferentes tallas. PRESENTACION : UNIDAD	600	
8	Bata manga larga, talla grande (para uso del personal)	Tela no tejida, SMS, polietileno 100%, gramaje mínimo 35 g/m2, laminada, ribete redondo en el cuello, resistente a fluidos corporales, con mangas largas, puño de algodón 10 cm de largo, apertura posterior con cruce, cinturones para sujeción, largo 125 cm (+/- 10 cm), ancho 155 cm (+/-10 cm), largo de la manga 65 cm (+/- 5 cm), no estéril, descartable. UNIDAD	5000	
9	Gorro quirúrgico, plegable	De tela no tejida S, polipropileno 100%, gramaje de 18 g/m2 a 20 g/m2, con elástico en los bordes, plegable, resistente a fluidos, antiestática, tamaño estándar, no estéril, descartable. PRESENTACION : UNIDAD	3000	
10	protectores de zapatos desechables	De tela no tejida S, polipropileno 100%, gramaje de 18 g/m2 a 20 g/m2, con elástico en los bordes, plegable, resistente a fluidos, antiestática, tamaño estándar, no estéril, descartable. PRESENTACION : PAR	300	

Lenin

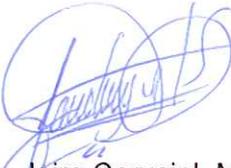
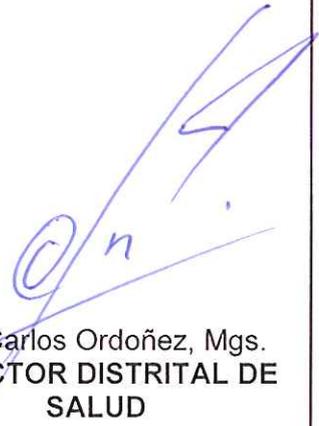


DIRECCIÓN DISTRITAL 23D02 - SALUD

7. RECOMENDACIONES

Recomendar el inicio de contratación para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE SALUD N°23D02-PARROQUIAS URBANAS: (ABRAHAM CALAZACON-BOMBOLI) Y PARROQUIAS RURALES: (SAN JACINTO DEL BÚA A PERIFERIA 2)-SALUD, ANTE LA EMISIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO 1017 DEL 16 DE MARZO 2020 EN EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE EXCEPCIÓN POR CALAMIDAD PÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, POR LOS CASOS DE CORONAVIRUS CONFIRMADOS Y LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, QUE REPRESENTAN UN ALTO RIESGO DE CONTAGIO PARA TODA LA CIUDADANÍA". y que se adjudique el presupuesto referencial basados en las necesidades de protección de la Salud e integridad de nuestros trabajadores.

Santo Domingo de los Tsáchilas, 25 de marzo del 2020

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Dr. Walter Moreira INTEGRANTE COMISIÓN TÉCNICA	 Lcdo. Jairo Carvajal, Mgs. EXPERTO EN PROVISION Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	 Ing. Carlos Ordoñez, Mgs. DIRECTOR DISTRITAL DE SALUD
Dr. Stalin Alava. INTEGRANTE COMISIÓN TÉCNICA	 Dra. Fidelia Murillo, Mgs ESPECIALISTA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS	
 Bqf. Wilman Navarrete N. INTEGRANTE COMISIÓN TÉCNICA		

Lenin

